



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-1964-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 2458/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 452 del 28 de junio de 2013, el Expediente N° 2458/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ADOLESCENCIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN Y CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 81/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADOLESCENCIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN Y CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 452 del 28 de junio de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ADOLESCENCIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN Y CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose



aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 452 del 28 de junio de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADOLESCENCIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN Y CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADOLESCENCIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN Y CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-03449690-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuyese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 452 del 28 de junio de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.04.24 18:20:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
3071917064  
Date: 2017.04.24 18:20:59 -0300



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Psicología**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADOLESCENCIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN Y CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO**

**Requisitos de Ingreso:**

- Graduados de cualquier Universidad Nacional o de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes o de nivel superior no universitario de 4 (cuatro) años de duración como mínimo. Los estudios están orientados específicamente a profesionales con formación de grado universitaria o profesorado en Educación o Psicología, u otro que a consideración del Comité Asesor se estimen pertinentes.
- En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de los mecanismos de selección a determinar, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>TRONCO COMÚN</b>					
I	Crecimiento y Desarrollo	---	30	Presencial	
II	Perspectivas Psicológicas de Análisis del Proceso Adolescente Actual	---	30	Presencial	
II	Riesgo y Resiliencia	---	30	Presencial	
IV	Adolescencias y Contextos Sociales	---	30	Presencial	
V	Diseño y Evaluación de Proyectos	---	30	Presencial	
<b>MENCIÓN EDUCACIÓN</b>					
VI	Aprendizaje	---	30	Presencial	1 *
VII	Los Profesores en la Escuela Media	---	30	Presencial	
VIII	Adolescentes y Escolaridad	---	30	Presencial	
IX	Propuestas Educativas para Responder a la Diversidad	---	30	Presencial	

IF-2016-03449690-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
X	Comunicación y Tecnología Educativa	---	30	Presencial	

**MENCION PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO**

VI	Desarrollo de la Identidad desde una Perspectiva Psicosocial	---	30	Presencial	
VII	Las Culturas Juveniles	---	30	Presencial	
VIII	Los Acting en la Adolescencia, Comportamientos Adictivos y Violentos	---	30	Presencial	
IX	La Familia como Constructora de la Identidad en el Contexto Contemporáneo	---	30	Presencial	
X	Las Nuevas Modalidades Vinculares Frente a los Avances Tecnológicos y su Incidencia en la Adolescencia	---	30	Presencial	

**OTROS REQUISITOS:**

	Pasantías y Elaboración de Informes Finales	---	80	Presencial	2 *
	Trabajo Final de Integración	---	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADOLESCENCIA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN Y CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 530 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* La mención requiere el cursado de las 5 asignaturas correspondientes a cada una de ellas.

2 \* Las prácticas deberán realizarse en instituciones públicas o privadas, según la orientación.